



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL  
N° 110-2020-UNAM

Moquegua, 27 de Noviembre del 2020

VISTOS, el Oficio N° 402-2020-VIPAC-CO/UNAM del 27.11.2020, el Informe N° 471-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 26.11.2020, el Informe N° 029-2020-JMH/EPIA-UNAM del 20.11.2020; y el Proveído Presidencial N° 4941 de fecha 27 de noviembre del 2020, que dispone la emisión de resolución presidencial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo IV del Estatuto de la UNAM;

Que, el Artículo 103° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 295-2019-UNAM de fecha 25.04.2019, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 611-2019-UNAM de fecha 16.07.2019, establece que "Con el dictamen aprobado, el Director de la Escuela Profesional, con dos días hábiles de anticipación, publicara la fecha, el lugar y la hora de la sustentación y defensa, en acto público dentro del campus universitario";

Que, mediante Informe N° 029-2020-JMH/EPIA-UNAM del 20.11.2020 el Presidente de Jurado de Tesis Titulado: "EFECTO DEL ESTADO DE MADUREZ SOBRE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL ACEITE ESENCIAL DE CÁSCARA DE LIMA DE OLOR (Citrus limetta)", presentado por la Bach. Lidia Yesenia Maldonado Mamani, ha sido declarado apto y remite el dictamen de informe final de suficiencia profesional y las actas que certifican la aprobación del mismo para su trámite

Que, con Informe N° 471-2020-EPIA/VIPAC/UNAM, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, precisa que al haber sido declarado apto por el Jurado Dictaminador para la sustentación del trabajo de suficiencia profesional presentado por la Bach. Lidia Yesenia Maldonado Mamani, solicita la emisión de resolución en cumplimiento al Reglamento de Grados y Títulos;

Que, mediante Oficio N° 402-2020-VIPAC-CO/UNAM el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio para aprobar la programación de sustentación de Trabajo de suficiencia profesional denominado: "EFECTO DEL ESTADO DE MADUREZ SOBRE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL ACEITE ESENCIAL DE CÁSCARA DE LIMA DE OLOR (Citrus limetta)", presentado por la Bach. Lidia Yesenia Maldonado Mamani, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua;

Estando a las consideraciones precedentes, con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión Organizadora y del proveído presidencial N° 4941 de fecha 20 de noviembre de 2020, que autoriza emitir acto resolutorio y en uso de las atribuciones que concede la Ley N° 30220, Ley Universitaria y del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la programación de fecha para la sustentación de Trabajo de suficiencia profesional denominado: "EFECTO DEL ESTADO DE MADUREZ SOBRE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL ACEITE ESENCIAL DE CÁSCARA DE LIMA DE OLOR (Citrus limetta)", presentado por la Bach. Lidia Yesenia Maldonado Mamani, de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Universidad Nacional de Moquegua, según detalle:

|                 |   |  |   |
|-----------------|---|--|---|
| Fecha           | : | Viernes 27 de noviembre de 2020  |   |
| Lugar           | : | Vía plataforma Zoom  |   |
| Hora            | : | 14:00 h.   |   |
| Tesista         | : | Bach. LIDIA YESENIA MALDONADO MAMANI   |   |
| Tema            | : | "EFECTO DEL ESTADO DE MADUREZ SOBRE LAS PROPIEDADES FÍSICAS Y QUÍMICAS DEL ACEITE ESENCIAL DE CÁSCARA DE LIMA DE OLOR (Citrus limetta)". |   |
| Jurado de Tesis | : | Dr. Jhony Mayta Hancoo<br>M.Sc. James Euler Villar Estrada<br>M.Sc. Romualdo Vilca Curo  | Presidente<br>Primer Miembro<br>Segundo Miembro |
| Asesor de Tesis | : | Dr. Elías Escobedo Pacheco   |   |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, adoptar las acciones académicas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución y su publicación en el Portal Web de la Universidad.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ  
PRESIDENTE



DR. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO  
SECRETARIO GENERAL